Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE.

Sup. a Sr. correx. mande recebir y tim. p. Cuzzi donde

Contenga

Auto — Entendido S. Sr. Corrid. las Considerazione hechas asi por

Cui: como por Dn. Joseph de las Fortunas y Lizera y Dn. Joseph

de la Muchanelo y que las Postura hechas por el referido Don

Joseph de Cotrera es de Cantidad de Siguida de Sierra a la

Conbeniencia que regulo se Esperar administrandose por la cuenta

Es dudosa ademas de los Gastos que se causan Cuatro administra

dor Prevenido que pre que se pueda a tendar las Cosas

de las Ciudades Comunidades se practique Asi Como

Caso pres. que se Considera pequeña la Cantidad de los treinta

y ocho mill r. pesos anos quarenta mill. Siguiendo los Señores

Conbienen se le mande marcado se proceda a Cumplir y se cuente el

agueredo hecho por Franc. de la Cruz Sin que al Sr. Dn. Joseph

Garcia Muchanelo se le de Sin p. que al

Sr. Dn. dijo que mediante haber Entendido el Reconocim. de los

Padrones y Secretarios p. los Cuatro Comisarios p. la Contribucion de Sol

se tiene mandado aguerdo de Sierra Generalm. a todos los Cuatro

para mañana a la Primera para que se les haga saber

Sin detener lo Entimpo y entregar lo al Sr. Corrid. Junta

a Resuelto En Intelig. de haber Sido presentado el Sr. Dn. Joseph Gar

Sigachuelo Comprendido para el Abasto. de los Oficiales de

lexim. que actualmente Existe En ella sobre haverse reg

dos Alguno Sr. a Entrebuix con los abozamentos que

se Separando por Suma pretextando tener Fuerzas de

Ant. de Causa de Tanto de Sugl. Salgrenos que el pretexto de

asignacion a la Iglesia San Fernando no haviendo sido el

mo de dhos. Dn. Joseph Secular Con los Hermos mingunos

solo Conz. Padre y Herm. que viven Como Cuatro Separad

dos Maestranzas y Bienes Publicos Sierre que Sua

Some Resolucion sobre lo le Serido y Suplica